BRIZ JURIDICO TRIBUTARIO

Madrid, 23 de marzo de 2020

Nota Informativa URGENTE (IX)

Briz Jurídico Tributario

www.brizjuridicotributario.com

MEDIDAS TRIBUTARIAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19

La crisis sanitaria provocada por la expansión del COVID-19 ha obligado al gobierno de España y al de una gran cantidad de países, a adoptar medidas, entre ellas decretar el estado de alarma, que afecta a la libre circulación de las personas.

Dichas medidas pueden tener efectos fiscales para aquellos trabajadores que tienen derecho a aplicar la exención por trabajos realizados en el extranjero contenida en el artículo 7.p de la Ley de IRPF.

Recordemos que dicha exención resulta aplicable al salario percibido por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, en beneficio de entidades no residentes en España o de Establecimientos Permanentes situados en otro Estado, de entidades residentes en España.

En la situación actual, pudiera ocurrir que trabajadores con los viajes a realizar en el ejercicio 2.020 planificados para optimizar la exención y aprovecharla plenamente, pudieran ver reducidos sus días de presencia en el extranjero y, en consecuencia, ver incrementada su carga impositiva al no disfrutar plenamente de la exención y ver incrementado su tipo medio de gravamen.

En consecuencia, les recomendamos que, previendo lo anterior, revisen la planificación de sus viajes al extranjero desde el levantamiento de las medidas que afectan a la libre circulación de las personas hasta el final del ejercicio, al objeto de que las medidas adoptadas no supongan un incremento de su carga impositiva como consecuencia de una menor estancia en el extranjero.

Para cualquier aclaración respecto a la presente nota y, en general, para todo lo relacionado con la exención mencionada y los efectos sobre la misma de las medidas

adoptadas por el gobierno, no dude en contactar con nosotros y, en concreto, con alvaro.escobar@brizjuridicotributario.com.